

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre	Sistema Único de Control sobre la Participación de los Testigos Sociales		
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores		1.3. Ámbito de aplicación
	Mujeres		
	Niñez		
	Jóvenes		
	Personas migrantes		
	Personas con discapacidad		
	Personas servidoras públicas	X	
	Personas empresarias		
	Comunidad estudiantil		
	Personas agroproductoras		
Otro		¿Cuál?	
1.4. Categoría	Atención Ciudadana		Federal
	Mejora de la Gestión Pública		Estatal
	Transparencia y Rendición de Cuentas	X	Municipal
	Auditoría, Control y Evaluación		
	Compras Gubernamentales		
	Combate a la Corrupción		
	Recursos Humanos		
	Participación Ciudadana y Contraloría Social		
	Responsabilidades		
	Tecnologías de la información		
Legislación y Normatividad			
Bienes Patrimoniales			
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2011-06-01		
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se encuentra información de la práctica	Página web:	http://www.secogem.gob.mx/testigosocial	
	Facebook:		
	Twitter:		
	Otro:	https://portal.secogem.gob.mx/contratacionespublicas#testigo-social	

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?
En términos del Código Administrativo del Estado de México, Título Décimo del Libro Primero, artículo 1.43, la o el testigo social es un mecanismo de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes, procedimientos en los que por su complejidad, impacto o monto de recursos que requieren una atención especial, para minimizar riesgos de opacidad y corrupción. En términos del Código Administrativo del Estado de México, Título Décimo del Libro Primero, artículo 1.47 establece que, la Secretaría de la Contraloría debe llevar un control de los resultados de cada intervención de las y los testigos sociales que participen en los mencionados procedimientos de contratación pública, se realicen con cargo total o parcial a recursos estatales. En el Sistema Único de Control sobre la Participación de los Testigos Sociales, se registra el testimonio que emite la o el testigo social y el informe circunstanciado que entrega la unidad contratante. Los testimonios deben contener las recomendaciones y propuestas para el fortalecimiento de la transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia en los procedimientos de contratación pública. En el informe circunstanciado se debe señalar los resultados de la participación de dicho testigo social.
2.2. ¿Qué problemática se resuelve a partir de la implementación de la práctica?
El control sobre la participación de las y los testigos sociales, no contaba con una sistematización respecto al concentrado de la información que se generaba con motivo de su intervención en los procedimientos de contratación pública. Por lo que, de conformidad con lo que establece el Reglamento del Título Decimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, artículo 21, la implementación de dicha práctica proviene de la importancia de coadyuvar en la transparencia y legalidad de los procedimientos de contratación pública, así como para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada disposición jurídica, respecto a que la Secretaría de la Contraloría, dispondrá lo necesario para mantener actualizado el Sistema Único de Control sobre la participación de las y los testigos sociales.
2.3. Objetivo general
Contar con información veraz y oportuna respecto de la aplicación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Testigo social", en los procedimientos de contratación de bienes y servicios y de obra pública que se realicen con cargo total o parcial a recursos estatales; así como dar cumplimiento a la obligación establecida en el Código Administrativo del Estado de México, Título Décimo del Libro Primero, relativa a llevar el control de los resultados de la participación de las y los testigos sociales.
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica
El sistema es una práctica innovadora porque utiliza tecnología web de vanguardia para la automatización de los procesos de registro, control y seguimiento a la participación de las y los testigos sociales; maneja un sistema simplificado de registro y autenticación de usuarios único, que cumple con los requisitos de legalidad y seguridad.
2.5. Contribución de la práctica en la mejora de los procesos trámites y servicios de la Administración Pública Estatal
Contribuye al logro de los objetivos de la administración pública, toda vez que corresponde a una de las funciones sustantivas de la Secretaría de la Contraloría, coadyuvando en la transparencia y rendición de cuentas durante el desarrollo de los procedimientos de contratación pública, con el propósito de que se garanticen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en beneficio de la ciudadanía.
2.6. Nivel de automatización de la práctica en las Tecnologías de la Información y Comunicación

El Sistema Único de control sobre la Participación de los Testigos Sociales, permite contar con un control sobre la participación de las y los testigos sociales, así como con una sistematización respecto al concentrado de la información que se genera con motivo de su intervención en los procedimientos de contratación pública, a través de la captura de los datos generales de las y los testigos sociales, como es su nombre, número de registro ante el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México y el monto de su contratación; asimismo, se capturan los datos del procedimiento de contratación pública en el que participaron y sus diferentes etapas, hasta la suscripción del contrato, registrando finalmente las conclusiones, recomendaciones y propuestas emitidas por testigos sociales, mediante su Testimonio, el cual se integra al sistema en archivo PDF.				
2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?	Sí	X	¿Dónde?	
	No		En la Secretaría de la Función Pública.	
2.8. Ventajas competitivas				
Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta		Ventajas que tienen las otras prácticas		
El Sistema Único de Control sobre la Participación de los Testigos Sociales se implementó a través del uso de tecnologías de la información, por lo que se cuenta con información real y oportuna, relacionada con el registro, seguimiento y control de la participación de testigos sociales en las contrataciones públicas.		No se ha realizado un análisis comparativo.		
2.9. Operación de la práctica				
Procedimiento antes de implementarla		Procedimiento después de implementarla		
Antes de que existiera la práctica, las y los testigos sociales eran designados por la federación, por lo que no existía un control sobre la participación de éstos en los procedimientos de contratación que se realizaban con cargo a recursos estatales; por lo que, se desconocía cuál era el resultado de su participación en dichos procedimientos. Los Testimonios que emitían las y los testigos sociales no se difundían y por lo tanto, no se conocían cuáles eran sus recomendaciones y propuestas para el fortalecimiento de la transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia en dichos procedimientos de contratación.		Se sistematizó el proceso de registro de información, a través de la captura de los datos generales de testigos sociales, como es su nombre, número de registro ante el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México y el monto de su contratación; asimismo, se capturan los datos del procedimiento de contratación pública en el que participaron y sus diferentes etapas, hasta la suscripción del contrato, registrando finalmente las conclusiones, recomendaciones y propuestas emitidas por las y los testigos sociales, mediante su Testimonio, el cual se integra al sistema en archivo PDF.		
2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?	Sí	X	No	
¿Por qué no se han realizado mejoras?				
2.11. Mejoras realizadas a la práctica				
Acciones ejecutadas		Resultados alcanzados con las mejoras		
Se han implementado candados en el sistema, debido a que permitía a las personas usuarias modificar en cualquier momento los registros realizados.		Al 31 de diciembre de 2021 se ha registrado en el Sistema Único de Control sobre la Participación de los Testigos Sociales, la colaboración de las y los testigos sociales en 247 procedimientos de contratación.		
2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora		2021-12-09		

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico- administrativo(s)?	Sí	X	No
En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica			
Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento		
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Código Administrativo del Estado de México, Título Décimo del Libro Primero y Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Del Testigo Social".		
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Índice del Expediente de la Participación del Testigo Social, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 8 de septiembre de 2011.		
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023			
Pilar / Eje transversal	Eje 2: Gobierno Capaz y Responsable		
Estrategia	Garantizar que las dependencias del gobierno estatal cumplan con la normatividad de transparentar las compras y contratos.		
Línea de Acción:	Incrementar la participación de observadores sociales en las licitaciones más importantes del gobierno estatal.		
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?			
3.2. ¿El fundamento jurídico-administrativo que sustenta la práctica está vigente?	Sí	X	No
3.3. ¿La práctica se encuentra documentada?	Sí	X	No
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:			
Mapa de procesos			
Manual de procedimientos			
Guía técnica o metodológica			
Otro	X	¿Cuál? En términos del Código Administrativo del Estado de México, Título Décimo del Libro Primero y su Reglamento, se implementó en el Estado de México la figura de la o el testigo social y en la información contenida en el Sistema Único de Control sobre la Participación de los Testigos Sociales.	
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?			

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
4.2 Metodología utilizada para medir la práctica					
Describa los siguientes recursos de medición:					
Frecuencia de medición	Anual.				
Instrumento de medición	Testimonios registrados.				
Elementos que se evalúan	Testimonios publicados y registrados. Contrataciones publicadas programadas por las dependencias.				
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	(Número anual de testimonios publicados y registrados en el Sistema Único de Control sobre la Participación de los Testigos Sociales de la Secretaría de la Contraloría/Número anual de contrataciones públicas programadas por las dependencias, organismos auxiliares y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México) X 100= % de los participantes de las y los testigos sociales en las contrataciones públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.				
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide					
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Norma o estándar					
Fecha de certificación	0000-00-00				
Institución certificadora					
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00				
Sector que otorga el reconocimiento	Público	<input type="checkbox"/>	Privado	<input type="checkbox"/>	
Institución que emite el reconocimiento					
Tipo o categoría del reconocimiento					
Carácter del reconocimiento	Internacional	<input type="checkbox"/>	Nacional	<input type="checkbox"/>	Estatal
				Municipal	<input type="checkbox"/>
				Institucional	<input type="checkbox"/>

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica es transferible?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?					
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida a otro ámbito de gobierno?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha transferido:					
Ámbito de gobierno			Nombre		
Federación	<input type="checkbox"/>				
Estados	<input type="checkbox"/>				
Municipios	<input type="checkbox"/>				
Dependencias u organismos auxiliares	<input checked="" type="checkbox"/>		Secretaría de la Contraloría (Unidad de Políticas en Contrataciones Públicas).		
Organismos autónomos	<input type="checkbox"/>				
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?		Réplica total	<input checked="" type="checkbox"/>		
		Réplica parcial	<input type="checkbox"/>		
		Asesoría o transferencia de conocimiento	<input type="checkbox"/>		
		Apoyo técnico	<input type="checkbox"/>		
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?					
Gestión administrativa	1. Oficio de petición dirigido al Secretario de la Contraloría, solicitando la transferencia de la práctica. 2. Suscribir el convenio respectivo.				
Normatividad aplicable	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Sexto, de la Administración y Vigilancia de los Recursos Públicos, artículo 129. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Capítulo Tercero, De la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo, artículo 38 bis. Código Administrativo del Estado de México, Título Décimo, Del Testigo Social, capítulos uno al sexto. Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Del Testigo Social". Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.				
Recursos tecnológicos	Equipo de cómputo.				
Recursos materiales	Solicitud de contratación pública con recursos estatales totales o parciales.				
Recursos humanos	Solo el personal que se requiera capacitar. El personal de la dependencia u organismo auxiliar no requiere contar con algún perfil específico, solamente tener conocimientos en procedimientos de contratación pública.				

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2021-01-01	al	2021-12-31
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	100%			
6.3. Meta inicial:	Contar con información veraz y oportuna respecto de la aplicación del mecanismo de participación ciudadana denominado "testigo social", en los procedimientos de contratación de bienes y servicios y de obra pública que se realicen con cargo total o parcial a recursos estatales; así como dar cumplimiento a la obligación establecida en el Código Administrativo del Estado de México, Título Decimo del Libro Primero, relativa a llevar el control de los resultados de la participación de las y los testigos sociales.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	1. Calidad en la prestación de los trámites y servicios. 2. Disminución del tiempo de respuesta en su gestión. 3. Simplificación de requisitos. 4. Implementación de las tecnologías de la información y comunicación (Gobierno Electrónico). 5. Incremento de servicios en líneas.			
6.5. Cuantitativos	Al 31 de diciembre de 2021 se ha registrado en el Sistema Único de Control sobre la Participación de los Testigos Sociales, la colaboración de las y los testigos sociales en 247 procedimientos de contratación.			

6.6. Resultados alcanzados con la aplicación de indicadores	Se ha incrementado el registro de las y los testigos sociales que pueden participar en los procedimientos de contratación pública dispuestos en el Código Administrativo del Estado de México, Título Decimo del Libro Primero, por lo que, al 31 de diciembre de 2021, se han registrado en el Sistema Único de Control sobre la Participación de los Testigos Sociales, la colaboración de testigos sociales en 247 procedimientos de contratación.
6.7. Evidencia gráfica	

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	UNIDAD DE POLÍTICAS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable	Lic. Virginia Beda Arriaga Alvarez		
7.2.2. Cargo	Jefa de la Unidad de Políticas en Contrataciones Públicas		
Teléfono 1	7222756700	Extensión 1	6614
7.3. Domicilio	Avenida Primero de Mayo núm. 1731, col. Zona Industrial Toluca, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.		
7.4. Correo electrónico	virginia.arriaga@secogem.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Alfonso de Jesús Martínez Pérez		
7.5.1 Cargo	Director de Políticas y Seguimiento de Sistemas en Contrataciones		
Teléfono 1	7222756700	Extensión 1	6654
7.5.2 Domicilio	Avenida Primero de Mayo núm. 1731, col. Zona Industrial Toluca, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.		
7.6. Correo electrónico	alfonso.martinez@secogem.gob.mx		

Fecha de validación 2022-09-28